

### 1. Primer derecho de los cazadores: tener su propia identidad

Durante miles de años al hombre se le ha identificado como cazador. Era una forma de vida y de subsistencia.

Al desaparecer esa necesidad de alimentación inicial, en la actualidad su identidad debería estar claramente definida y abocada a ser una herramienta de conservación y estabilización de las poblaciones de fauna silvestre, ya que representa un movimiento social y cultural importante, y de él puede beneficiarse el mundo rural y medio ambiental.

El hombre es cazador por naturaleza, y así se le ha identificado a lo largo de los siglos. Un instinto, cazar, que el individuo lleva en sus genes y que ha persistido hasta nuestros días. Una propensión, la de la caza, que perdurará mientras permanezca la existencia del hombre, pero que sólo es justificable hoy como un instinto atávico inherente al ser humano actual, la acción de cazar bajo su instinto ancestral más moral, ético, respetuoso y sostenible con lo que le rodea y le afecta, y que se realiza en momentos de ocio, de forma recreativa, para adentrarse en sus raíces más profundas, ancestrales y naturales, e inhibirse del estresante trabajo diario y del ambiente urbano y artificial del mundo moderno.

Pero si el ejercicio de la caza en la actualidad lleva otras connotaciones a sus instintos y necesidades primitivas, también es verdad que algunos han dicho que era lo que a ellos les ha interesado que fuera, justificando su razón de ser en el 'deporte'.

Al cazador le dicen que es un deportista por intereses ajenos a su verdadera condición y actividad. Esta usurpación de identidad está conllevando a que al cazador se le llame, y sea, un deportista y, por ello, las voces críticas en el seno del sector reclaman y luchan por lo que creen: la identidad del cazador y su derecho a serlo en la legalidad y tiempo actual.

El cazador tiene derecho a que se le reconozca y regule su propia identidad, y no que se le trate e identifique como lo que podría también ser, un deportista, o que su actividad se la catalogue y trate toda ella como una actividad deportiva, o que se le imponga que la caza es un deporte, por interés del colectivo deportivo, con el beneplácito de la Administración.

Dicho derecho, viene avalado por: la Constitución que reconoce claramente en su Artículo 148.1., apartado 11ª, a la caza como materia la cual hay que legislar; Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que a nivel estatal regula la protección de las especies en relación con la caza; estatutos de autonomía, que

reconocen claramente la caza como materia transferida e independiente, la cual hay que legislar; y por todo el ordenamiento jurídico, y las normas que lo desarrollan.

Por ello, se defiende y se viene exigiendo para la caza y sus cazadores su propia identidad, y sus propias normas para el mundo que rodea su actividad cinegética.

A lo largo de los siglos los cazadores se han identificado como lo que son, cazadores. Llegó la democracia, la Constitución y los estatutos de autonomía, los cuales diferenciaron a unos de otros y dieron derechos que anteriormente no poseían. Sindicalistas, ecologistas, políticos, deportistas, agricultores, ganaderos..., todos exigieron y crearon sus propias leyes para que su identidad y su mundo fueran lo que realmente son, hacen y quieren ser. Pero los cazadores no exigieron ni pidieron nada, ya que quienes los representaban ya lo tenían todo; eran deportistas y avanzaban a lomos de una federación de caza que ya lo tenía todo, según sus representantes: eran deportistas y los amparaba el seno del deporte.

Esa influencia y la imposición de la federación de 'caza', que en la realidad y la legalidad es una federación deportiva, ha quitado identidad y fuerza a la caza y a los cazadores. Y si la federación o agrupación de cazadores hubiera utilizado su fuerza y al colectivo de cazadores para exigir sus derechos, tal vez la caza y los cazadores no estarían en la situación que están en la actualidad, que hasta incluso su representación en el seno del Consejo del Patrimonio Natural y la Biodiversidad los designa el Consejo Superior de Deportes, y no el Consejo Superior de Caza.

Año tras año, la caza y los cazadores han ido perdiendo posiciones, y el deporte y los deportistas ganándolas, y esa pérdida ha provocado que la caza no haya exigido la posición social e idiosincrasia como debería tener en el seno de la sociedad. Los cazadores han sido apartados y tratados como los 'criminales' de todos los males y los culpables de todas las desgracias, a los ojos de la moderna sociedad actual, que sólo ha visto en los cazadores la maldad y la crueldad de la naturaleza, porque nadie les ha reconocido lo que son y lo que hacen en beneficio del entorno natural y medioambiental, y de la sociedad actual y rural.

Por lo expuesto, la Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC), con sus asociaciones autonómicas, persigue y lucha por esa identidad de los cazadores, de la caza y su mundo —que les pretenden usurpar y arrebatar—, un derecho reconocido por nuestra legislación y que es uno de los pilares de la Unión.

**FUENTE: La UNAC. [www.unacaza.es](http://www.unacaza.es) Los Derechos.**

Publicado en CAPTIVA, de Club-Caza.com nº 6.

### ADECACOVA lamenta que no se hayan tenido en cuenta sus peticiones para la media veda



El día 10 de julio de 2012 se publica la Orden de Vedas 2012-2013 de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6815 de fecha 10 de julio de 2012), donde aparecen algunas novedades en cuanto a las zonas comunes, las especies exóticas invasoras y la prórroga del tordo en puesto fijo. En este sentido la Orden 9/2012, de 29 de junio de 2012, de la Conselleria, indica como resumen:

#### **PARA LA CAZA EN ZONAS COMUNES (o libres)**

- Caza del conejo con perros y sin armas: del 15 de julio al 25 de diciembre del 2012.
- Caza con escopeta en puesto fijo: del 12 de octubre al 6 de diciembre del 2012.
- Caza en mano o al salto: del 12 de octubre al 4 de noviembre de 2012.
- Caza en gancho para el jabalí y el zorro: del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2012.

#### **PARA LA CAZA DE AVES MIGRATORIAS EN COTOS Y ZONAS DE CAZA CONTROLADA**

- Los titulares de espacios cinegéticos con resoluciones aprobatorias de los planes técnicos de ordenación cinegética, en las que los periodos de caza de las modalidades asociadas a las aves migratorias se remitan a la orden anual de vedas, así como aquellos que quieran adaptarse a los siguientes periodos deberán presentar mediante declaración responsable un calendario de caza ajustado a los siguientes límites:

- MEDIA VEDA (Jueves, sábados, domingos, y festivos hasta un máximo de 9 días):
  - Codorniz: del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2012.
  - Resto de especies: del 15 de agosto al 9 de septiembre de 2012.

- PRÓRROGA DE LA CAZA DE ZORZALES EN PUESTO FIJO: del cierre de la caza menor en temporada hasta el 10 de febrero de 2013

- AVES ACUÁTICAS: del 12 de octubre de 2012 al 3 de febrero de 2013

**LA TÓRTOLA TURCA** podrá ser abatida o cazada en cualquier tipo de espacio cinegético de manera simultánea a la práctica de modalidades o técnicas de control de caza menor que cuenten con autorización.

(Para más información consultar ORDEN 9/2012, de 29 de junio de 2012)

La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA), lamenta que en la Orden de Vedas 2012/2013 no se haya tenido en cuenta la propuesta realizada por los miembros y técnicos de ADECACOVA, que pedían para la media veda "abrir la especie de la torcaz a principios de agosto y a mediados o finales de agosto la tórtola común, en total 12 días", ni lo indicado en el Consejo Valenciano de la Caza.

ADECACOVA seguirá defendiendo los intereses de los cazadores, y no dejará de solicitar como ya viene realizando desde hace años, que se adelante la media veda en la Comunidad Valenciana, como se hace en Murcia al día 5 de agosto; o se cacen los mismos días que en Castilla La Mancha, que cazan 15 días a la media veda.

Pueden ver la Orden en la Web de [www.decacova.com](http://www.decacova.com) pinchando sobre ella:

- **ORDEN 9/2012, de 29 de junio de 2012, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles de caza y se establecen las vedas especiales para la temporada 2012-2013 en la Comunitat Valenciana**

**GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandia (Valencia). 10 de julio de 2012.**

## Los incendios y la caza



El artículo 12 de la **Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de caza de la Comunidad Valenciana**, indica las prohibiciones en el ejercicio de las modalidades de caza, en su punto 1 apartado b) afirma que se prohíbe: "La caza en días de fortuna. Son días de fortuna aquellos en los que como consecuencia de enfermedades, incendios, inundaciones, nieblas que reduzcan la visibilidad a menos de 100 metros, nevadas, u otras circunstancias excepcionales, los animales pueden llegar a ver disminuidas sus posibilidades de defensa u ocultación. **Esta prohibición incluye la caza en terrenos forestales incendiados, y sus enclavados menores de 250 has, hasta la finalización de la temporada de caza que se inicie en el año natural posterior al suceso.**"

La Ley es clara, se prohíbe la caza como consecuencia de incendios, y en sus enclavados menores de 250 has, hasta la finalización de la temporada de caza que se inicie en el año natural posterior al suceso. Por ejemplo, para este incendio sucedido en este verano 2012, no se podrá cazar hasta la finalización de la temporada 2013-2014 (inicio temporada 2014-2015). En una palabra dos temporadas. Por tanto, en los terrenos no incendiados se puede cazar, siempre que no sean enclavados (terrenos rodeados por el fuego) no incendiados menores de 250 has.

Esperemos, que lo expuesto clarifique las dudas que algunos Presidentes de Sociedades de Cazadores y cazadores tienen al respecto, y hagan callar a los que hablan por hablar y sin fundamento legal.

La Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en su Web, también responde a la pregunta: "**¿Cuánto tiempo debe pasar para poder cazar en un terreno incendiado?**"

Desde ADECACOVA lamentamos lo sucedido y expresamos nuestro más profundo pesar por los incendios padecidos en nuestra Comunidad Valenciana, más aún cuando a la terrible destrucción de flora, fauna, e inmuebles va unida la irreversible pérdida de vidas humanas.

**GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandía 5 de julio de 2012.**

**ENLACES ADJUNTOS, de la Generalitat Valenciana: Solicitud de información y certificaciones al Registro de Terrenos Forestales Incendiados de la Comunitat Valenciana.**

## La UNAC se reúne con el MAGRAMA

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) se reunió el pasado 25 de julio con Doña Guillermina Yanguas, que es la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).

La reunión, que sirvió de presentación y de primera toma de contacto de los cazadores con los responsables actuales del MAGRAMA, sirvió para volver a poner sobre la mesa del MAGRAMA los siguientes asuntos:

- Desarrollo de la norma básica para todo el territorio Español en la preservación de nuestro Patrimonio Natural Cinegético, como impulso de la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad que propuso la UNAC.
- Respaldo y coordinación del MAGRAMA en la implantación de la Licencia Única de Caza en España (LUC de la UNAC).
- Impulso de normativas e instrumentos que den soluciones a la problemática generada por la fauna silvestre en los accidentes de tráfico, daños a la ganadería y agricultura (Propuesta SPEFS de la UNAC).
- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017.
- Impulso y respaldo de agriculturas más sostenibles y el mantenimiento de las tradicionales, materiales biodegradables y ecológicos utilizados para la caza.
- Unificación de actuaciones a nivel nacional: requisitos sanitarios para perros, utilización de pájaros como señuelos, etc...
- Participación de los cazadores en los Organismos e Instituciones dependientes del MAGRAMA.

Por parte de la Directora General se informó a los cazadores de la intención del MAGRAMA de afrontar una reforma de la Ley de Montes y de la Ley

42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

También se informó de la reciente reestructuración interna que ha sufrido el MAGRAMA y que afecta también a la caza, ya que la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal ha pasado a asumir las competencias en aquellos temas que tengan que ver con la caza. Es por eso, que la UNAC ha solicitado una entrevista con la responsable de dicha Dirección General, Doña Begoña Nieto.

**Fuente: LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC)**

## EL MAGRAMA armonizará las licencias los planes y los periodos de Caza

El Boletín Oficial de las Cortes Generales (BOCG) del Congreso de los Diputados Núm. D-123 de 25/07/2012 publica la contestación del MAGRAMA (184/005012 Autor: Gobierno) a la pregunta interpuesta por don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) Diputado de las Cortes Generales, **sobre justificación de la existencia de numerosas leyes autonómicas de caza, así como cambios legislativos previstos para unificar la legislación en materia cinegética en España** (La pregunta de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 82, de 25 de abril de 2012.), a la que **el Gobierno le responde (BOCG NÚM. D-123 DE 25/07/2012):**

*"La caza figura entre las competencias que podrán asumir las comunidades autónomas, tal como establece el artículo 148.11 de la Constitución Española, que incluye la pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial, siendo este el título competencial específico que soporta la intervención legislativa en materia de caza por las comunidades autónomas.*

*Así, los estatutos de autonomía aprobados, han atribuido a cada Comunidad Autónoma competencias exclusivas sobre caza, que son ejercidas en los términos dispuestos en la Constitución, por lo que cada Comunidad Autónoma se ha dotado de una norma general reguladora de la materia, que actualiza al marco competencial autonómico lo previsto en la antigua Ley de Caza de 4 de abril de 1970.*

*Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) considera necesario unificar la normativa relativa al sector cinegético. Así, entre los cambios legislativos y desarrollo normativo que el MAGRAMA está*

*poniendo en marcha figuran los siguientes:*

*El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) considera necesario unificar la normativa relativa al sector cinegético. Así, entre los cambios legislativos y desarrollo normativo que el MAGRAMA está poniendo en marcha figuran los siguientes:*



*En primer lugar, modificar la Ley 43/2003, de Montes, en relación a los aprovechamientos forestales, entre los que se incluye la caza según la definición del artículo 6. Se desarrollará un nuevo artículo sobre aprovechamiento cinegético que permita la creación de una licencia única de caza para poder realizar esta actividad en todo el territorio nacional. También se creará un registro de infractores de caza a nivel nacional que impida obtener la licencia de caza a todo aquel cazador inhabilitado por resolución administrativa o judicial en cualquier Comunidad Autónoma, de manera temporal o indefinida.*

*Este registro fue creado en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, si bien no fue desarrollado. En este sentido cabe resaltar que el Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que se crea por Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cita entre sus componentes, además del Inventario español de caza y pesca, el Registro Estatal de Infractores de Caza y Pesca (componente 6.e), aspecto valorado positivamente por el Consejo de Estado en su dictamen preceptivo para la aprobación del citado real decreto.*

*Está previsto, además, mejorar la coordinación de la política cinegética a nivel estatal para conseguir la armonización de periodos de veda, de los contenidos mínimos de los planes cinegéticos y de los inventarios de caza y pesca.*

*Se va a revisar, por último, el Reglamento de funcionamiento interno de la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza y se realizará su adscripción a la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del MAGRAMA."*

**Gabinete de Prensa de ADECACOVA. Valencia. 29 Julio de 2012.**